

instancia de D. Juan Manuel Calderón López, Iván Soria Gómez y Óscar Soria Gómez contra Instalaciones Interplaca, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia parcial en fecha 1 de junio de 2008 por importe de 25.805,05 euros de principal, 1.809,55 euros de intereses y 2.585,08 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 1 de junio de 2008.—Eugenia Lopez-Jacoiste Rico, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 23.—46.217.

INTERCENTROS BALLE SOL, S. A.

(Sociedad absorbente)

BALLE SOL ATENCIÓN DIRECTA, S. A.

Unipersonal (Sociedad Absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades Intercentros Ballesol, S.A. y Ballesol Atención Directa, S.A. Unipersonal celebradas el pasado 30 de Junio de 2.008, acordaron aprobar la fusión por absorción de Ballesol Atención Directa, S.A. Unipersonal por parte de Intercentros Ballesol, S.A. con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a Intercentros Ballesol, S.A. de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los administradores de dichas entidades, tomando como bases los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, verificado por los auditores de cuentas correspondientes, y habiendo puesto a disposición de los socios y trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 228 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades en los términos establecidos en los artículos 166 a 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercitarlo durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades participantes, Mariano López de Ayala Genovés.—46.919. 1.ª 28-7-2008

INTERCENTROS BALLE SOL, S. A.

(Sociedad absorbente)

CENTRO DE MAYORES ARQUISOL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades Intercentros Ballesol, S.A. y Centro de Mayores Arquisol, S.A. Unipersonal, celebradas el pasado 30 de junio de 2008, acordaron aprobar la fusión por absorción de Centro de Mayores Arquisol, S.A. Unipersonal, por parte de Intercentros Ballesol, S.A., con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a Intercentros Ballesol, S.A., de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la

sociedad absorbida, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los administradores de dichas entidades, tomando como bases los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, verificado por los auditores de cuentas correspondientes, y habiendo puesto a disposición de los socios y trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 228 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades en los términos establecidos en los artículos 166 a 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercitarlo durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades participantes, Mariano López de Ayala Genovés.—46.918. 1.ª 28-7-2008

INVER ARRIBAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES PARQUESOL ARRIBAS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada por absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades «Inver Arribas, S.A.», e «Inversiones Parquesol Arribas, S.L.U.», celebradas el 15 de enero de 2008, aprobaron por unanimidad la Fusión Simplificada por Absorción, por parte de «Inver Arribas, S.A.» de la empresa «Inversiones Parquesol Arribas, S.L.U.» de la que es socia Única.

Dicha fusión ha sido aprobada sobre los balances de ambas sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2007, los cuales también han sido aprobados.

Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de octubre de 2007. Se ajusta al proyecto de Fusión por Absorción depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, el día 26 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión aprobada que pueden ejercer los acreedores en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Valladolid, 27 de junio de 2008.—Presidente de la Sociedad Absorbente, Laura Arribas Fernández.—Presidente de la Sociedad Absorbida, Juan Antonio Arribas Vadillo.—46.183. 2.ª 28-7-2008

INVERSIONES CERYBO SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Boadilla del Monte, Ciudad del Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, el próximo día 2 de septiembre de 2008, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y el día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la Sociedad Gestora. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Segundo.—Sustitución de Entidad Depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Tercero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Cuarto.—Traslado de domicilio social. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la Junta, así como el Informe de los Administradores justificativo de la modificación estatutaria propuesta; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío de gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Madrid, 14 de julio de 2008.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, María José García Bragado.—47.041.

J.J.J. INVERSIONES, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

J.J.J. DULCES, S. L.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la mercantil «J.J.J. Inversiones, Sociedad Anónima», celebrada en su domicilio social con fecha 20 de mayo de 2008, aprobó por unanimidad la escisión parcial de esta entidad mediante la segregación de una parte de su patrimonio sin extinguirse aquella, traspasando en bloque lo segregado a la sociedad de nueva creación «J.J.J. Dulces, Sociedad Limitada» con aprobación del Balance de escisión, todo ello en los términos del proyecto de escisión aprobado igualmente por «J.J.J. Inversiones, Sociedad Anónima» en la referida Junta y depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid con fecha 14 de mayo de 2008.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad interviniente podrán oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad participante en la presente escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Madrid, 9 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios de la mercantil «J.J.J. Inversiones, Sociedad Anónima», Jerónimo Jiménez Serrano y Jerónimo Jiménez Molina.—46.082. y 3.ª 28-7-2008

JAPOAUTO, S. L.

(Sociedad absorbente)

MULTIPRO XXI, S. L.

PENTA-CAR RIOJA, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Genera-